

PRÉSTAMOS de EMERGENCIA por el CORONAVIRUS

Guía y lista de verificación para pequeñas empresas

[Click to access this guide in English](#)

Actualizado el 23 de abril de 2020



La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (CARES) asignó \$ 350 mil millones para ayudar a las pequeñas empresas a mantener a los trabajadores empleados en medio de la crisis pandémica y económica. Conocido como el Programa de Protección de Sueldos (PPP, por sus siglas en inglés), la iniciativa proporciona préstamos 100% garantizados por el gobierno federal a pequeñas empresas.

Es importante destacar que estos préstamos PPP pueden ser condonados si los prestatarios mantienen sus nóminas durante la crisis o restauran sus nóminas después.

Actualización: el Congreso aprobó recientemente una financiación adicional de \$ 310 mil millones para restaurar el Programa PPP, que se había quedado sin dinero.

Las pautas del programa PPP de la administración se pueden encontrar en www.treasury.gov y la herramienta de búsqueda de la Administración de Pequeñas Empresas de Estados Unidos (SBA por sus siglas en inglés) para encontrar un banco que ofrezca préstamos PPP se puede encontrar en www.sba.gov/paycheckprotection/find.

El U.S. Chamber of Commerce ha publicado esta guía para ayudar a las pequeñas empresas y a los autoempleados a verificar la elegibilidad y prepararse para solicitar un préstamo. Esto es lo que necesitas saber.

1

¿CALIFICO?

Usted califica para solicitar a un préstamo PPP si:

- Tiene una empresa pequeña con 500 empleados o menos
- Su empresa está definida como "pequeña" según el Estándar de Tamaño de la SBA que permite un umbral más alto de empleados o se basa en los ingresos; o
- Tiene una empresa pequeña con un valor neto tangible de hasta \$ 15 millones y cuyo ingreso neto promedio de 2 años fiscales anteriores a la solicitud no supera los \$ 5 millones.
- Tiene un 501 (c)(3) con 500 empleados o menos
- Es un propietario único, contratista independiente o autoempleado.
- Tiene una empresa tribal que cumple con el estándar de tamaño proporcionado por la SBA
- Tiene una Organización de Veteranos 501(c)(19) que cumple con el estándar de tamaño proporcionado por la SBA.

Además, usted puede calificar si cumple con algunos de los siguientes requisitos:

- Si usted pertenece al sector de alojamiento y alimentación (NAICS 72), la regla de los 500 empleados se aplica por ubicación física
- Si está operando como una franquicia o recibe asistencia financiera de una Compañía de Inversión para Pequeñas Empresas aprobada, las reglas normales de afiliación no se aplican.
- Las pequeñas empresas que tienen accionistas minoritarios (capital privado o capital de riesgo) aún pueden calificar si sus accionistas renuncian a los derechos

2

¿Qué buscarán LOS PRESTAMISTAS?

Los prestatarios deberán completar la Solicitud de Préstamo de Protección de Sueldo que está disponible [aquí](#) y la documentación de la nómina.

Los prestamistas también le pedirán una certificación de buena fe que indique:

1. Que la incertidumbre de las condiciones económicas actuales hace que la solicitud de préstamo sea necesaria para respaldar las operaciones en curso
2. Que el solicitante del préstamo utilizará los ingresos del préstamo para retener a los trabajadores y mantener la nómina o hacer pagos de hipotecas, alquiler y servicios públicos
3. Que el solicitante del préstamo no tiene una solicitud pendiente para un préstamo que duplica el propósito y los montos aquí solicitados
4. Que, desde el 15 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, el solicitante del préstamo no ha recibido un préstamo que duplica el propósito y los montos solicitados aquí (Nota: Existe la posibilidad de incorporar los Préstamos por Desastre de la SBA en un préstamo PPP)

Si usted es un contratista independiente, un propietario único o autoempleado, los prestamistas también le solicitarán ciertos documentos (los requisitos finales los anunciará el gobierno), como declaraciones de impuestos de nómina, formularios 1099-MISC e ingresos y gastos de la empresa del propietario único.



Lo que los prestamistas NO LE PEDIRÁN

- Que el solicitante haya solicitado y no haya obtenido crédito en otro lugar.
- No se requiere una garantía personal para el préstamo.
- No se requiere colateral para el préstamo.

3

¿Cuánto puedo pedir PRESTADO?

Los préstamos pueden ser de hasta 2.5 veces de los costos mensuales promedio de la nómina del solicitante, sin exceder **\$10 millones**.

¿Cómo puedo calcular el promedio mensual de MI NÓMINA?



La suma de los costos de nómina **INCLUIDOS**

-

La suma de los costos de nómina **EXCLUIDOS**

=

COSTOS de NÓMINA

INCLUIDO en el costo de nómina:

- 1. Para los empleadores:** la suma de los pagos de cualquier compensación con respecto a los empleados que sea:
 - salario, sueldo, comisión o compensación similar;
 - pago de propina en efectivo o equivalente;
 - pago por vacaciones, maternidad, familia, médico o licencia por enfermedad;
 - remuneración por despido o separación;
 - pago para beneficios de atención médica y de jubilación
 - pago de impuestos estatales o locales sobre la remuneración del empleado
- 2. Para propietarios únicos, contratistas independientes y autoempleados:** La ganancia neta no sobrepasa los \$100,000 en un año.

Los prestatarios pueden refinanciar un [Préstamo por Daños Económicos por Desastres de la SBA \(EIDL por sus siglas en inglés\)](#) en un préstamo PPP: El monto del EIDL se agrega al cálculo de la nómina, pero no puede exceder el límite de \$10 millones del préstamo PPP.

EXCLUIDOS de los costos de nómina:

1. Compensación de un empleado individual que exceda un salario anual de \$100,000, (nota: las contribuciones del empleador a los beneficios de atención médica y jubilación no son parte del monto que se considera superior al salario anual de \$ 100,000)
2. Porción del empleador de los impuestos de nómina
3. Cualquier compensación de un empleado cuyo lugar principal de residencia está fuera de los Estados Unidos
4. Salarios calificados de baja por enfermedad para los cuales se permite un crédito en virtud de la sección 7001 de la Ley de Respuesta al Coronavirus de Familias Primero (Ley pública 116-5 127) o salarios calificados de licencia familiar para los cuales se permite un crédito en virtud de la sección 7003 de la Ley de Respuesta al Coronavirus de Familias Primero



EMPLEADORES NO TEMPORALES:

Préstamo máximo =

2.5 X Promedio del total de costos de nómina mensuales incurridos durante el año anterior a la fecha del préstamo

Para negocios que no estuvieron en operación en el 2019:

2.5 X Promedio del total de costos de nómina mensuales incurridos en enero y febrero del 2020

EMPLEADORES TEMPORALES:

Préstamo máximo =

2.5 X Nómina mensual promedio por un período de 8 semanas entre el 15 de febrero o el 1 de marzo de 2019 y el 30 de junio de 2019

Términos del préstamo

- Pagos diferidos por seis meses
- Tasa de interés fija de 1.00%
- El préstamo vence en dos años.

4

¿SE CONDONARÁ este préstamo?

Los solicitantes del préstamo son elegibles para condonación del préstamo.

¿Por cuánto?

Un solicitante es elegible para la condonación del préstamo igual a la cantidad que el prestatario gastó en los siguientes artículos durante el período de 8 semanas que comienza en la fecha de inicio del préstamo:

- Costos de nómina (usando la misma definición de costos de nómina utilizada para determinar la elegibilidad del préstamo)
- Intereses sobre la deuda hipotecaria incurrida en el transcurso ordinario del negocio
- Renta y pagos de servicios públicos
- Intereses sobre otras obligaciones de deuda incurridas antes del 15 de febrero de 2020

NOTA: No más del 25% de la cantidad condonada puede ser utilizada para costos no relacionados con la nómina.

¿Cómo podría reducirse la condonación?

La cantidad de condonación de préstamos calculada anteriormente se reduce si hay una reducción en el número de empleados o una reducción de más del 25% en los salarios pagados a los empleados. Específicamente:

Reducción basada en la reducción del número de empleados



COSTO DE PAGO DE NÓMINA
Calculado en la página 2

X

Número promedio de empleados de tiempo completo (FTE por sus siglas en inglés) por mes para las 8 semanas que comienzan con el origen del préstamo

÷

Opción 1:

Número promedio de FTEs al mes del 15 de febrero de 2019 al 30 de junio del 2019

Opción 2:

Número promedio de FTEs al mes del 1 de enero de 2020 al 29 de febrero del 2020

Para empleadores temporales:

Número promedio de FTEs al mes del 15 de febrero del 2019, al 30 de junio del 2019

Reduction based on reduction in salaries



COSTO DE PAGO DE NÓMINA
Calculado en la página 2

—

Para cualquier empleado que no ganó un sueldo durante cualquier período de pago en el 2019 a una tasa anualizada de más de \$100,000, el monto de cualquier reducción en los salarios que sea mayor al 25% en comparación con su trimestre completo más reciente

¿Qué sucede si los empleados regresan al trabajo o restablezco los salarios?

Las reducciones en el empleo o los salarios que se producen durante el período que comienza el 15 de febrero del 2020 y el 26 de abril del 2020 después de la promulgación de la Ley CARES (en comparación con el 15 de febrero del 2020) no reducirá el monto de la condonación de préstamos **SI** antes del 30 de junio del 2020 el solicitante elimina la reducción de empleados o la reducción de salarios.

¿QUÉ SIGUE?

Busque más información sobre prestamistas elegibles y orientación adicional sobre préstamos.

Visite uschamber.com/co para obtener actualizaciones.

Los prestamistas privados emitirán eventualmente préstamos de PPP basados en la guía provista por la SBA y el Departamento del Tesoro. Más información, incluyendo de los prestamistas, debe estar disponible una vez se haya emitido la guía.